

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 372

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteridiano» en el término municipal de Membrillera, que fué declarada oficialmente con fecha 7 de Noviembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 2 de Diciembre de 1952. 3201

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 373

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Huertapelayo, de esta provincia, para que desde el día 8 del actual al 8 de Enero próximo, puedan dar batidas contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1952. 3239

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 41

#### Asunto.

Solicitud de puesta en marcha para la campaña aceitera de 1952-53.

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de aceite de esta provincia, que de acuerdo con lo que se dispone por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se fija un plazo que finaliza el día 31 del corriente mes de Diciembre, para solicitar la autorización de molturación de aceituna durante la presente campaña; significando, que todas aquellas que se presenten en fecha posterior a dicho plazo, serán desestimadas.

Los modelos número 5, en que ha de hacerse la

solicitud de referencia, serán facilitados por esta Delegación Provincial de Abastecimientos a los interesados, previa petición de los mismos.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1952.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia, el día 4 del mes actual fué aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Corporación para el ejercicio de 1953.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el citado presupuesto ordinario, por quince días hábiles, en la Secretaría general de esta Diputación, durante los cuales únicamente podrán entablarse reclamaciones en la forma prevista en el artículo 657 de la citada Ley, por las personas naturales y jurídicas a quienes el mencionado artículo 656 reconoce personalidad y se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y se presentarán en esta Corporación Provincial, y los no residentes podrán elevarlas a la Delegación de Hacienda, de donde se cursarán a esta Diputación para su informe.

Lo que se publica para conocimiento general.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1952.—El Presidente,  
Felipe Solano Antelo.

En sesiones extraordinarias celebradas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi presidencia, los días 4 y 5 del mes actual fueron aprobados los presupuestos extraordinarios del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia y del Impuesto de Prevención del Paro Obrero, ambos para el ejercicio de 1953.

Los citados presupuestos extraordinarios estarán expuestos al público durante quince días en la Secretaría General de la Corporación, admitiéndose en el citado plazo las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656, número 1 de la vigente Ley de Régimen Local, y se seguirán los demás trámites prevenidos en su

caso, en los artículos 670 y siguientes de dicho texto legal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el número 2 del artículo 669 de la citada Ley.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1952.—El Presidente Felipe Solano Antelo.

### DEVOLUCION DE FIANZA

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal de El Cardoso a Colmenar de la Sierra, trozo 1.º, cuyo destajista es don Gerardo Mayor Gil.

En virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de Noviembre último, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal de Hontoba a la carretera de Pastrana, cuyo destajista es don Antonio Cortés.

En virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de Noviembre último, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real Orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real Orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

## Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Guadalajara

### CIRCULAR

Para orientación general, se pone en conocimiento de los señores propietarios e inquilinos de fincas urbanas

de esta provincia que, el «Boletín Oficial del Estado» número 157 de fecha 5 de Junio de 1952, publicó un Decreto del Ministerio de Justicia de 17 de Mayo del mismo año poniendo en vigor el apartado a) del artículo 118, se revisan los porcentajes del apartado b) del mismo artículo y los de los artículos 137 y 138 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de Diciembre de 1946.

En virtud de lo dispuesto, a partir de 1.º de Enero de 1953 los aumentos de renta determinados para las viviendas en el apartado a) del artículo 118 de la dicha Ley, son las siguientes:

Un 10 por 100, cuando el contrato fuere anterior a primero de Enero de 1915.

Un 7'50 por 100, si se hubiere otorgado entre primero de Enero de 1915 y el 17 de Julio de 1936; y

Un 5 por 100, cuando lo hubiere sido con posterioridad al 17 de Julio de 1936.

En cuanto a los locales de negocio, se autoriza asimismo un nuevo aumento del 60 por 100 de la renta de los comprendidos en el apartado b) del citado artículo, cualquiera que fuere la fecha de celebración del contrato.

Este aumento a los locales de negocio será aplicable por semestres sucesivos, a razón de un 15 por 100, también a partir de 1.º de Enero de 1953, hasta alcanzar la máxima cifra indicada.

La aplicación de estos tantos por ciento lo ha de ser sobre la renta, según determina el artículo 118 citado en cuanto se refiere a las viviendas, y por lo que respecta a los locales de negocio, sobre aquélla, más la cantidad resultante de aplicar a la misma el 40 por 100 que señala el apartado b) del repetido artículo, es decir, sin acumular a ellas las cantidades que se vienen percibiendo por repercusión de contribución, según los tantos por ciento señalados por esta Cámara en sus Circulares de los años 1946, 1947, 1948 y 1950, que siguen en vigor y se repercutirán sobre la nueva renta.

Según determinan los artículos 121 y 122 de la susodicha Ley, la elevación de rentas a que antes se ha hecho mención no son de aplicación a las de las viviendas o locales de negocios construídos u ocupados por primera vez después de 17 de Julio de 1936 y antes de 2 de Enero de 1942, como tampoco a la de las construídas u ocupadas por primera vez después de primero de Enero de 1942.

Los aumentos de renta resultantes por aplicación de los porcentajes que se ponen en vigor, deberán ser declarados a la Hacienda a efectos de tributación (Decreto de 21 de Mayo de 1943), siempre que el aumento represente una alteración superior al 5 por 100 con relación a la que figure en los documentos cobratorios de la contribución.

Los porcentajes de participación de los inquilinos y arrendatarios en la satisfacción del precio de las obras determinados en los artículos 137 y 138 de la repetida Ley, son los siguientes:

Apartado a) del artículo 137: Sustitución de enseres).

Del 50 por 100 del precio, si el contrato fuere anterior a primero de Enero de 1915.

Del 45 por 100, cuando se hubiere otorgado con posterioridad a 31 de Diciembre de 1914 y antes de 18 de Julio de 1936; y

Del 40 por 100, si se otorgó después de 17 de Julio de 1936.

Apartado b) del artículo 137: Obras ordenadas por la Fiscalía de la Vivienda.

Del 40 por 100 del importe de una mensualidad de renta, cuando la anual no fuere superior a dos mil cuatrocientas pesetas.

Del 30 por 100, si la renta anual revasare de dos mil cuatrocientas pesetas, sin superar a las cuatro mil; y

Del 20 por 100, cuando sobrepasare de esta última cantidad.

Y el del artículo 138: (Revoco de fachadas).

Del 40 por 100 del importe de la obra.

Las dudas que pudieran tener los propietarios sobre la aplicación de lo indicado en la presente, podrán consultarlas en las oficinas de esta Cámara de las once a las trece horas.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1952.—El Presidente, Ramón Corrales. 3202

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

### Negociado de Urbana

#### CIRCULAR

Confeccionado el padrón de edificios y solares de esta capital para el ejercicio de 1953 formado por esta Administración, por el presente anuncio-circular se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por contribución urbana de este término municipal, que el expresado documento se halla expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el Negociado de Urbana de esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes afectados que así lo deseen e interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; bien entendido, que en todo caso, estas reclamaciones sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, y que transcurrido que sea el citado plazo, no será admitida ni atendida ninguna reclamación que se formule.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1952.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Saturnino del Castillo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3185

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA

Instruyéndose expediente de investigación de bienes, valores, título fundacional y demás antecedentes de la Fundación titulada «Beneficencia de Tomelloso», instituida en el pueblo de Tomelloso, de esta provincia, se pone en conocimiento de las personas que tengan noticia de la existencia de tales bienes y valores pertenecientes a dicha Fundación, o algún otro dato relacionado con la misma, a fin de que lo comuniquen a esta Junta Provincial de Beneficencia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de la expresada Junta, por el plazo de veinte días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1952.—El Secretario de la Junta, Luis Rojo Villa.—V.º B.º—El Vicepresidente, Julián Criado. 3169

Se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto de la «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra», que el pago de la nómina correspondiente al mes de Septiembre de 1951 se efectuará en las oficinas de esta Junta Provincial de Beneficencia, sitas en el edificio del Gobierno Civil, durante los días 10 y 11 del presente mes, de las doce a las catorce horas.

Los Gestores Administrativos efectuarán el cobro de las diecisiete a las diecinueve horas de los días expresados.

Se advierte la obligación de presentar una autorización firmada por el perceptor, caso de que no sea precisamente el titular quien se presente a cobrar la pensión.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1952.—El Secre-

tarlo de la Junta, Luis Rojo Villa.—V.º B.º—El Vicepresidente, Julián Criado. 3220

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GUADALAJARA

### EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en los autos de juicio seguidos ante esta Magistratura de Trabajo al número 140-52, a instancia de don Vicente Gamo Pérez, contra don Cándido López Gordo, sobre reclamación por salarios, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Luis Alonso Luengo, Magistrado de Trabajo de la misma y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, don Vicente Gamo Pérez, mayor de edad, viudo, vecino de Tamajón, y de la otra y como demandado, don Cándido López Gordo, de ignorado paradero, sobre reclamación por salarios; y

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que estimando las pretensiones de la demanda, debo condenar y condeno al demandado, don Cándido López Gordo, al abono al demandante don Vicente Gamo Pérez, de la cantidad reclamada en su demanda.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá darse el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, si se interpusiere dentro de término y por los motivos que establece la Ley de 22 de Diciembre de 1949, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Luengo.—Rubricado.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Cándido López Gordo, de ignorado paradero, se extiende el presente en Guadalajara a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Alejandro de la Serna López.—V.º B.º—El Magistrado de Trabajo, Luis Alonso Luengo. 3136

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Doña Casilda Figueroa y Alonso-Martínez, Duquesa viuda de Pastrana.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Sayatón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se

admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 25-F).

Madrid, 27 de Noviembre de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 3149

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido en apelación autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Guadalajara por doña Leonor Antón de Luzuriaga y Auguiot, asistida de su esposo don Pedro Egido Basterrechea, con doña Martha Radente Marín y don Rafael Padilla Borbón, sobre tercería de mejor derecho, y en los que por dicha Sala se ha dictado la sentencia que con tiene los siguientes:

En la villa de Madrid a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, emitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Guadalajara y seguidos entre partes, de la una, como demandante y apelada, doña Leonor Antón de Luzuriaga y Auguiot, dedicada a sus labores, asistida de su esposo don Pedro Egido Basterrechea, comerciante, ambos mayores de edad y vecinos de San Sebastián, defendida por el Letrado don José Luis del Valle Iturriaga y representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, y de la otra, como demandada y apelante, doña Martha Radente Marín, también mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Enrique Zarandíeta y representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, y asimismo, como demandado y apelado, don Rafael Padilla Borbón, cuyas circunstancias se ignoran, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre tercería de mejor derecho.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del señor Juez de primera instancia de Guadalajara, fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, por la que se estima la demanda que promovió doña Leonor Antón de Luzuriaga y Auguiot, y se declara el mejor derecho de esta señora a cobrar del producto de la venta del automóvil, marca Dodge, matrícula S. S. doce mil quinientos cincuenta y nueve, de la propiedad de don Rafael Padilla Borbón, su crédito de doscientas mil pesetas, más los intereses al uno por mil anual, convenidos en escritura pública de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y con preferencia, por tanto, al crédito perseguido contra el deudor común don Rafael Padilla Borbón, por doña Martha Radente Marín, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en expresado Juzgado de donde la presente tercería dimana y en los cuales fué vendido y embargado dicho vehículo, absolviendo, asimismo, a doña Leonor Antón de la reconvenición deducida por la demandada doña Martha Radente, sin especial pronunciamiento sobre costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado y apelado don Rafael Padilla Borbón, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud.—Juan Serra-

da.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—José F. Hernando.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Alberto García Martínez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Secretario.—Madrid quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Constancio Herrero.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Guadalajara en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Constancio Herrero. 3070

(Derechos de inserción, 115'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### SIGUENZA

#### *Presupuestos y cuentas de Administración de Justicia*

Para la discusión y, en su caso, aprobación de los presupuestos de gastos de Administración de Justicia (Juzgados de Instrucción y Comarcal), correspondientes al próximo ejercicio de 1953, y examen, censura y aprobación de las cuentas de 1951 de ambos presupuestos, se convoca por la presente a los señores representantes de los Ayuntamientos que constituyen las Agrupaciones para el día 13 del actual, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales; advirtiéndose que si no concurren número suficiente de representantes se celebrará sesión en segunda convocatoria el mismo día, a las cuatro de la tarde, y se adoptarán acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Siguenza 2 de Diciembre de 1952.—El Alcalde Presidente, Gerardo Riosalido. 3222

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

### GARGOLES DE ARRIBA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia efectiva o delegada, con asistencia de un Concejal de la Corporación y del Secretario que dará fe del acto, el día 21 del actual, en estas Casas Consistoriales se celebrarán las siguientes subastas:

A las once horas, la de puestos públicos para 1953, por el tipo de tasación de mil doscientas pesetas.

A las doce horas, la de arriendo del matadero municipal, para el mismo año y bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas.

Si alguna resultase desierta, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes, a la misma hora, tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gárgoles de Abajo 1 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, F. Fariza. 3217

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

### ROMANCOS

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que el día 26 del mes actual de Diciembre se celebren en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las diez horas de la mañana, la de puestos públi-

cos, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400).

A las once horas, la de matadero municipal, en el tipo de tasación de quinientas pesetas (500).

A las doce horas, la de las canteras de yeso, en la suma de doscientas cincuenta pesetas (250), y la de basuras de la vía pública, en la cantidad de cien pesetas (100).

Los pliegos de condiciones de ambas subastas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días.

Si no hubiera licitadores, se celebrarán las segundas el día dos de Enero próximo, a las mismas horas e iguales tipos.

Romancos 2 de Diciembre de 1952.—El Alcalde accidental, Esteban Pomeda. 3215

(Derechos de inserción, 33'00 ptas.)

### TORETE

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento expediente número cinco de habilitación de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: Varias atenciones de los años 1950, 1951 y 1952, por un total de nueve mil novecientas sesenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Torete 26 de Noviembre de 1952.—El Alcalde, Claudio Sanz. 3161

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

### USANOS

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y por el lapso de tiempo de ocho días, se halla terminado y expuesto al público (durante las horas de oficina) con objeto de oír reclamaciones, el Censo de requisición militar de ganados y vehículos, respectivamente, como está ordenado.

Lo que hácese público por virtud del presente, de conformidad y a virtud de lo dispuesto en la prevención número 14, de la Instrucción número 752-30, del día 24 de Febrero del año en curso.

Usanos 1 de Diciembre de 1952.—El Alcalde Presidente, Fidel de Diego. 3180

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Cogolludo, Atanzón, Anchuela del Campo, Baidés, El Casar de Talamanca, Corduente, Establés, Iriépal, Jadraque, Loranca de Tajuña, Quer, Turmiel, Villaescusa de Palositos, Villaviciosa de Tajuña y Yela, el presupuesto municipal para el año 1953, por quince días.

Cendejas de Enmedio, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Escamilla y Jirueque, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Albendiego, el padrón y listas de rústica, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Robledillo de Mohernando, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Mesones, Valdenuño Fernández y Prados Redondos, el presupuesto municipal y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Tortonda y Villaverde del Ducado, el presupuesto

municipal y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Amayas, Concha, Hinojosa y Tartanedo, el padrón y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Molina de Aragón y Budia, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1953, por ocho días.

Centenera, el presupuesto municipal, las ordenanzas y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Bustares, Congostrina, Hiendelaencina y La Toba, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Navas de Jadraque y Robledo de Corpes, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Retiendas y La Vereda, los expedientes de transferencia y habilitación de crédito y las ordenanzas municipales, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Requisitoria

Muñoz Mendoza, Manuel; de 50 años de edad, hijo de Antonio y Antonia, natural de El Casar de Talamanca y vecino últimamente de Guadalajara, con domicilio en calle del Arrabal del Agua, número 70, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara, en término de diez días, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 63 de 1951, sobre abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1952.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 3164

## Juzgados municipales

GUADALAJARA.—Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal de esta ciudad don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 157 de 1952 por estafa, contra Juan Diaz Cansino, el día 22 de Diciembre próximo, a las doce horas del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital.

En su virtud, por la presente se cita al expresado Juan Diaz Cansino, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes expresado, pudiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1952.—El Secretario, Cipriano García. 3179

## BATALLON DE MINADORES

= Requisitoria =

Félix Sanz Bazán, hijo de Félix y Miguela, natural de Epila (Zaragoza), que se supone residió en Pamplona, Carrera del Manicomio, sin número; en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), en el reformatorio de los Padres Seráficos de la misma ciudad; en Humanes (Guadalajara) y en Linares (Jaén), calle Glorieta, 6 u 8, soltero, de oficio labrador, nació el 1.º de Septiembre de 1929.

Sus señas personales son: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, color sano, producción buena, perteneciente al réemplazo de 1949, de estatura 1'763 metros y como señas par-

ticulares ninguna, al desertar vestía uniforme del Ejército de Tierra.

Comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Zaragoza, Guadalajara, Soria, Pamplona y Jaén ante el señor Juez instructor del Batallón de Minadores don Juan Antonio Serrano Muñoz, en Soria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el plazo señalado, pagando los perjuicios a que hubiere lugar.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, caso de ser habido lo pondrán a la seguridad de la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Soria 28 de Noviembre de 1952.—El Teniente Juez instructor, Juan Antonio Serrano. 3167

## Bar "Florida"

MARTIN LOPEZ LOPEZ

Francisco Aritio, 14 - Guadalajara

Habiendo vendido participaciones de lotería en este establecimiento para el sorteo del día 22 del actual, del número 36.075, y como quiera que por error de imprenta se consignó éste en lugar del verdadero, que es el 36.073; por el presente anuncio se hace saber a cuantas personas hayan adquirido tales participaciones, pueden optar por su canje en este establecimiento, o bien conservarlas, ya que se considerarán válidas en el caso de salir premiado el número 36.073 y no el que representan.

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

# RECAUDACION DE HACIENDA

## ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Jesús Fraile Sánchez, Recaudador de la zona de Pastrana.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 22 de Noviembre de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz o Comarcal, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
<b>Día 26 de Diciembre.—FUENTENOVILLA.—A las diecisiete horas</b>						
Macario Carretero.....	Rústica....	Salida Val.....	7-27			735'80
El mismo.....	»	Huerto Jesús.....	42-94			421'80
El mismo.....	»	Barranquillo.....	15-15			145'40
Eulogia Colmenar Pastor.....	»	Panderos.....	33-54			322'00
La misma.....	»	Pastos.....	7-33			262'40
La misma.....	»	Barranquillo.....	3-68			307'00
La misma.....	»	Arenal.....	11-27			108'20
La misma.....	»	C. Escopete.....	21-48			378'00
La misma.....	»	Alto Peña Rubia.....	44-72			339'80
Gregorio Corregidor Gómez.....	»	Batanejo.....	45-05			1252'40
Antonio Causapié Mexía.....	»	Perús.....	33-96			326'00
El mismo.....	»	Arenal.....	26-30			420'80
El mismo.....	»	Cabezuela.....	74-11			1304'40
Ricardo Expósito.....	»	Curato.....	21-82			1819'80
El mismo.....	»	Peña del Val.....	51-23			491'80
El mismo.....	»	C. Molinillo.....	65-90			336'00
Angel López Pérez.....	»	Cabeza Fraile.....	42-88			1192'00
Agustina Pérez.....	»	Idem.....	32-16			1267'20
Ignacia Pérez Anós.....	»	Panderos.....	39-13			297'40
La misma.....	»	C. Escariche.....	35-10			968'80
Juan Rivas Fernández.....	»	Cabezón.....	21-50			2175'80
Tomás Rivas Segovia.....	»	Dehesa.....	7-85			1070'20
Pedro Juan Romero Cano.....	»	Monte Rebollo.....	87-86			2442'60
El mismo.....	»	Peñuela.....	67-14			1181'60
El mismo.....	»	La Muerta.....	27-43			2274'00
El mismo.....	»	Barranquillos.....	1-24-94			2186'60
El mismo.....	»	Debajo Muerta.....	11-36			1149'60
Herederos de Sinfiriano Sánchez.....	»	Colmeña.....	41-00			311'60
Los mismos.....	»	Torrejón.....	65-48			628'60
Los mismos.....	»	Peñuela.....	11-19			85'00
Los mismos.....	»	Senda Muerte.....	7-16			126'00
Gregoria Torres García.....	»	Batanejo.....	45-05			122'40
La misma.....	»	Pandero.....	3-77			135'00
La misma.....	»	Guillerma.....	11-15			1703'40
<b>Día 27 de Diciembre.—HONTOBA.—A las quince horas</b>						
Luciano López Paredes.....	Rústica....	Colmenar de Cañete.....	2-47-48			2376'00
Joaquín Pardo Prieto.....	»	Cerro Chirinales.....	78-25			1220'80

## Día 26 de Diciembre.—ILLANA—A las diez horas

Loreto Fernández Postigo .....	Rústica .....	Carrasceda .....	8-17	194'40
La misma .....	»	Los Cabezos .....	80-60	641'60
La misma .....	»	Cabezo Gordo .....	1-28-96	2063'40
Gregoria García-Abad Morales .....	»	Calberos .....	1-49-28	1134'40
Epifanio Horcajada García .....	»	Valdeolaya .....	47-49	1311'00
El mismo .....	»	Los Cabezos .....	54-00	1285'20
Casiano Marcos Fuertes .....	»	El Peso .....	32-67	414'20
El mismo .....	»	Viñaor .....	75-23	571'60
El mismo .....	»	Carbonil .....	31-66	430'60
El mismo .....	»	Valdehornos .....	48-36	535'20
Leoncio Martínez Alcocer .....	»	S. Pinosa .....	15-05	171'40
El mismo .....	»	Los Cabezos .....	16-12	445'20
El mismo .....	»	Idem. ....	32-24	889'80
El mismo .....	»	Idem. ....	32-24	309'40
Natalia Martínez Alcocer .....	»	Las Cañadas .....	19-41	310'40
La misma .....	»	Cabezo Gordo .....	1-12-83	857'40
La misma .....	»	Chichogato .....	7-76	277'80
La misma .....	»	Cervajón .....	53-74	1064'60
Vicente Nieto Castro .....	»	La Muela .....	2-17-46	2087'80
Josefa Rodríguez Gutiérrez .....	»	Valdeconejeros .....	65-30	1044'80
La misma .....	»	La Nevera .....	2-50	790'00

## Día 27 de Diciembre.—LORANCA DE TAJUÑA.—A las diecisiete horas

Luis Cobo López .....	Rústica .....	Fuente del Hundido .....	56-40	3091'00
Benito Fernández Ruiz .....	»	El Encuentro .....	16-28	123'80
El mismo .....	»	Miralrío .....	1-55-27	1180'00
Agustina Miguel Martínez .....	»	Vega Ontura .....	8-15	291'80
La misma .....	»	Las Aguas .....	7-68	249'60
La misma .....	»	La Poza .....	3-88	530'00

## Día 26 de Diciembre.—MAZUECOS.—A las dieciséis horas

Julio García Trapero .....	Rústica .....	Peñas de Martínez .....	15-52	369'40
El mismo .....	»	Alto del Olivo .....	45-81	439'80
El mismo .....	»	Idem. ....	61-08	586'40
El mismo .....	»	Poyato Animas .....	22-91	220'00
El mismo .....	»	El Monte .....	47-58	647'00
El mismo .....	»	Monte Nuevo .....	30-32	412'20

## Día 26 de Diciembre.—MONDEJAR.—A las diecisiete horas

Mariano Bachiller Polo .....	Rústica .....	Llano .....	89-44	1395'20
El mismo .....	»	Idem. ....	55-90	872'00
Angeles Carmona Cordón .....	»	Idem. ....	63-88	1775'80
María Castellanos Díaz .....	»	Vega de Abajo .....	44-59	2092'40
Teodosia Jiménez Martínez .....	»	Molinos .....	74-66	1164'60
Faustina de Lucas García .....	»	Pajar Bellido .....	34-69	541'20
La misma .....	»	Cabeza Mondéjar .....	40-59	811'80
Gregorio de Lucas González .....	»	Idem. ....	1-64-46	1249'80
El mismo .....	»	Valdezapateros .....	21-91	438'20
El mismo .....	»	Carazo .....	62-20	472'80
Andrés de Lucas Torres .....	»	Valdezapateros .....	54-77	1156'40
Emilio del Moral Corredor .....	»	Llanos .....	78-26	1220'80
Gil Torres Ramiro .....	»	Valdelosciegos .....	1-32-56	2095'60

## Día 29 de Diciembre.—MORATILLA DE LOS MELEROS.—A las once horas

Alejandra Chena Abad .....	Rústica .....	Montalbán .....	62-27	1096'00
----------------------------	---------------	-----------------	-------	---------

## Día 29 de Diciembre.—PASTRANA.—A las doce horas

Roque Baños Santa Cruz .....	Rústica .....	Horcajos .....	78-92	1878'20
El mismo .....	»	C. Agua Nevada .....	47-90	555'60
Cipriano Fernández Heredia .....	»	Hoyo Chico .....	96-73	3056'60
Herederos de Francisco Hernández Sotero .....	»	Valdefuentes Abajo .....	48-71	1159'40
Francisco Jabonero Ranera .....	»	Pocillo Albardero .....	31-42	747'60
El mismo .....	»	Barranco Corrales .....	13-53	322'00
Herederos de Lorenzo Largo Cano .....	»	Horquilla .....	31-67	753'60
Los mismos .....	»	B. del Val .....	5-18	228'00
Los mismos .....	»	Peñalisa .....	22-74	507'40
Bernardino López Hernández .....	»	Monte Viejo .....	91-44	1060'80
El mismo .....	»	Idem. ....	30-48	353'60
El mismo .....	»	Idem. ....	15-23	176'60
El mismo .....	»	Idem. ....	7-61	88'20
Dionisio López Sánchez .....	»	Fuente del Espino .....	96-39	1889'20

Luisa Parra Espada.....	»	Pajares.....	22-37	438'40
La misma.....	»	Valdemorales.....	21-12	422'40
La misma.....	»	Fuente la Teja.....	13-47	320'60
La misma.....	»	Fuente Leocadia.....	3-36	203'60
La misma.....	»	Barranquillo Robles.....	8-91	212'00
María Pérez Pendolero.....	»	Peñas Huecas.....	40-00	521'20
La misma.....	»	Valdecarrizal.....	73-92	1015'80
La misma.....	»	El Viento.....	91-06	1056'20
Mariano Sánchez Seco.....	»	Juncal.....	29-64	1304'00
Herederos de Santiago Toledano León.....	»	Valdeanguís.....	2-57	8'80
Los mismos.....	»	Relaña.....	31-66	107'60
Los mismos.....	»	Fuente Martina.....	47-59	1132'60
Herederos de Antonio Val Bermejo.....	»	Valdegatos.....	15-98	163'80
Los mismos.....	»	Zámbalo.....	47-57	951'40
Los mismos.....	»	Hoyo Quemado.....	64-25	218'40
Catalina Velasco Heredia.....	»	Senda Atajos.....	64-07	1063'40
La misma.....	»	Idem.....	16-02	320'40
La misma.....	»	Lagartera.....	1-33	31'60
La misma.....	»	Pangía.....	10-75	476'40

**Día 27 de Diciembre.—PEÑALVER.—A las once horas**

Vicente Bautista Calvo.....	Rústica.....	Corral del Rey.....	24-00	33'60
El mismo.....	»	Zapata.....	39-93	702'80
El mismo.....	»	C. Berninches.....	15-27	177'20
El mismo.....	»	Parranal.....	61-18	709'60
Juliana de la Cueva Trijueque.....	»	Semblario.....	46-65	821'00
La misma.....	»	Cristo Paz.....	10-35	182'20
La misma.....	»	Orihuela.....	19-87	349'80
Felipe Díaz Martínez.....	»	Almaza.....	62-63	1102'20
Pedro de la Fuente de la Cueva.....	»	Hoya del Santo.....	32-47	1026'00
El mismo.....	»	Cerro don José.....	34-60	609'00
El mismo.....	»	Mochino.....	15-87	184'00
Francisco García Hernández.....	»	Mingote.....	45-88	532'20
El mismo.....	»	Guijar.....	35-55	1123'40

**Día 29 de Diciembre.—VALDECONCHA.—A las once horas**

El Chivato.....	Rústica.....	Fuente Noria.....	1-23-34	3182'20
Gregorio de Llera Hernández.....	»	Valdedomingo.....	46-61	1109'40
Casimiro Picazo Bronchalo.....	»	Cañada Sastre.....	1-11-67	1193'20

**Día 27 de Diciembre.—YEBRA.—A las once horas**

Petra Cordón Yebra.....	Rústica.....	Ventanillas.....	44-86	1157'40
La misma.....	»	La Nava.....	7-82	106'00
La misma.....	»	Idem.....	29-66	403'40
La misma.....	»	Boticaria.....	10-68	275'60
La misma.....	»	Idem.....	10-68	818'00
Herederos de Gala Fernández Gárgoles.....	»	La Sierra.....	39-08	1235'00
Los mismos.....	»	Idem.....	78-16	2469'80
Los mismos.....	»	Pozo don Pedro.....	29-65	593'00
Cándida García Aguilar.....	»	Valdeliendres.....	1-22-40	1664'60
La misma.....	»	Idem.....	81-60	1109'80
Prudencio López Sánchez.....	»	Concejos.....	96-48	2662'80
Luisa Sánchez Sánchez.....	»	La Vega.....	3-94	364'00
La misma.....	»	Carcaba.....	30-00	408'00
La misma.....	»	La Dehesa.....	31-38	144'40
La misma.....	»	Idem.....	39-50	537'20
La misma.....	»	Idem.....	39-50	537'20

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1.<sup>a</sup> Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Pastrana a 22 de Noviembre de 1952.—El Recaudador, Jesús Fraile.